

Santiago, 17 de junio de 2025
DE 03687-25

Señor
Eduardo Sáez
Encargado Titular
Interchile S.A.
Presente

Ref.: Fallas en la línea 2x500 kV Nueva Pan de Azúcar - Polpaico.

[1] Oficio SEC Ord. N° 287293 / ACC 3944541 / DOC 4551359. Caso TIMES 2239001. Ingreso OP01408-25.

De mi consideración:

Me refiero a las consultas realizadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en su Oficio de la Ref. [1] (que se adjunta), asociado a los eventos ocurridos en el Sistema Eléctrico Nacional el día 16 de junio de 2025, correspondientes a la falla ocurrida en la línea 500 kV Nueva Pan de Azúcar - Polpaico N°2 a partir de las 08:58 horas, y a la falla ocurrida en la línea 500 kV Nueva Pan de Azúcar - Polpaico N°1 a partir de las 11:17 horas.

Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias de estos eventos, y establecer medidas correctivas y preventivas que eviten su repetición, teniendo además en consideración su impacto sobre la seguridad del sistema, solicito a usted remitir a este Coordinador **a más tardar hoy 17 de junio de 2025**, la siguiente información, la que además deberá ser remitida dentro del mismo plazo a los correos daop@coordinador.cl y dcst@coordinador.cl:

- Causa primaria de la falla en el equipamiento que produjo las desconexiones forzadas de las instalaciones aludidas, precisando, dentro de un diagrama unilineal explicativo, la ubicación exacta de los puntos de falla, identificando al menos la distancia desde cada extremo de la línea y el sector geográfico.
- Fecha y hora estimada de la normalización de las instalaciones señaladas.
- Análisis pormenorizado del desempeño de las protecciones y sistemas de control involucrados, sobre la base de sus ajustes, filosofía de operación y sus respectivos registros (oscilográficos y de eventos).
- Medidas correctivas o de mitigación, que incluya plazos de ejecución, que su representada ha adoptado y/o adoptará para evitar la repetición de los eventos ocurridos en esta ocasión.

- Otros antecedentes que su representada considere relevantes, en relación con lo solicitado.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de su representada con lo establecido en el Título 6-12 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, respecto del envío a este Coordinador del respectivo Informe de Falla de 5 días, a través de la plataforma Neomante (<https://neomante.coordinador.cl/>), con el correspondiente grado de detalle, considerando además las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Leonardo Prado - Encargado Suplente InterChile S.A.
DAOP/jpc